



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 102-2022-UNF/CO

Sullana, 08 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 125 -2022-UNF-VPAC de fecha 07 de marzo de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, de fecha 27 de febrero de 2022, se aprueba: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, con Oficio N° 125 -2022-UNF-VPAC, de fecha 07 de marzo de 2022, la Vicepresidencia Académica solicita a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) autorización de comisión de servicios a fin participar en el "III Encuentro de Universidades Públicas del Norte del Perú", donde se me ha indicado que sea una de las expositoras como Vicepresidenta Académica en el conversatorio: "Retorno a las aulas universitarias: Retos para Afrontar la presencialidad y/o semipresencialidad". En merito a lo expuesto solicito la autorización y facilidades de pasajes

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

aéreos ida y vuelta (Piura-Lima-Piura) y dos (02) días de viáticos del 11 al 12 de marzo del presente año".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de marzo de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

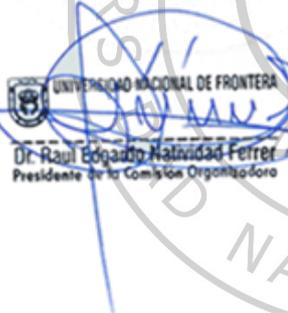
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en comisión de servicios de la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Frontera, a la ciudad de Lima, los días 11 y 12 de marzo del presente año, con la finalidad de participar en el "III Encuentro de Universidades Públicas del Norte del Perú", a llevarse a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, al terminar la comisión de servicios presente su informe final de las actividades realizadas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edoardo Malavidad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasthuan Rivera
SECRETARIO GENERAL